



Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Inkawasi



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2023 - MDI - A-SG.

Amaybamba, 28 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 303 - 2023 - SGPSSP-MDI/JLCQ, de fecha 27 de junio 2023, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, quien solicita designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable de DEMUNA y OMAPED, en mérito al Informe N° 002 - 2023 - MDI - SGPSSP/RESP.DEMUNA-OMAPED/RMHY, de fecha 27 de junio 2023, remitido por la Responsable de DEMUNA y OMAPED, quien solicita Resolución de Alcaldía de la designación de responsable del Área de la Oficina Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA), para el periodo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.
Que, de conformidad con el Artículo 43 del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.
Que el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.
Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.
Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la señoría: **HUAMANI YUPANQUI, Rayda Mayisela, con DNI N° 70768547**, como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, órgano dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás áreas pertinentes.
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/municipalidadesinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Interesado
- R.R. HH.
- Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echacaya
ALCALDE



www.gob.pe/municipalidadesinkawasi
municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026
RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO